

## ANEXO

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN ASPANIES PLENA INCLUSIÓN MELILLA PARA PROYECTO “IGUALDAD, MUJER, DISCAPACIDAD Y DERECHOS. NOSOTRAS TAMBIÉN CONTAMOS”.**

En Melilla, a 29 de mayo de 2025.

## INTERVIENEN

De una parte, la Excm. Sra. Dña. **MARTA VICTORIA FERNÁNDEZ DE CASTRO Y RUIZ**, Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrada por Decreto del Presidente, núm. 915, de 10 de julio de 2023 (BOME extraordinario nº 45, del lunes 10 de julio de 2023), debidamente facultada mediante acuerdo del Consejo de Gobierno.

De otra, Don **CARLOS BENIGNO ESTEBAN PÉREZ**, domiciliado en Melilla, que actúa en nombre y representación de la Asociación ASPANIES Plena inclusión Melilla, con CIF G 29950813, entidad de la que es Presidente.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y, en consecuencia

## EXPONEN

El Estatuto de Autonomía de Melilla, aprobado por Ley Orgánica 2/1995, de 14 de marzo, establece en artículo 5º que las instituciones de la ciudad de Melilla, dentro del marco de sus competencias, ejercerán sus poderes con los siguientes objetivos básicos:

- La mejora de las condiciones de vida de todos los melillenses.
- Facilitar la participación de los melillenses en la vida cultural y social de Melilla.
- La superación de las condiciones sociales y culturales que determinan el desarraigo de colectivos de población melillense.
- El fomento de la calidad de vida...

Que la entidad ASPANIES Plena Inclusión Melilla, tiene entre sus objetivos los de:

- Fomentar la igualdad de oportunidades, el apoyo a mujeres con Discapacidad intelectual y/o del desarrollo en la defensa y protección de los derechos, así como la promoción de la Igualdad, Autonomía personal y la Ciudadanía activa en la comunidad.

En consecuencia, ambas instituciones comparten el deseo de establecer fórmulas de colaboración, para lo que deciden suscribir el presente convenio, que se registrá por las siguientes,

## CLÁUSULAS

**Primera.- Objeto.-** Constituye el objeto de este convenio la articulación de la colaboración entre la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación ASPANIES plena inclusión Melilla que la encargada de la realización de actuaciones que le son propias, concretamente se pretende realizar el proyecto “Igualdad, Mujer, Discapacidad y Derechos. Nosotras también contamos” que se concreta en:

- Actividades de sensibilización social de las mujeres con discapacidad intelectual y del desarrollo.
- Actividades para generar que las mujeres con discapacidad intelectual y del desarrollo sean agentes de cambio.
- Actividades para la promoción de autonomía personal y social de las mujeres con discapacidad intelectual.
- Actividades de asesoramiento laboral para mujeres con discapacidad intelectual.
- Actividades para el fomento de la igualdad, con especial atención a las mujeres con discapacidad intelectual o del desarrollo.
- Actividades de ciudadanía plena: Trabajamos los derechos.
- Actividades para la concienciación y prevención de las violencias machistas con la implicación activas de personas con discapacidad intelectual y del desarrollo.
- Actividades para promover la difusión de información oficial con accesibilidad cognitiva sobre prevención, protección y seguridad contra la violencia sobre la mujer en colaboración con las AAPP destinada a toda la población.
- Actividades para la difusión e impacto de acciones en el ámbito de la igualdad y la mujer con discapacidad intelectual y del desarrollo.

**Los gastos subvencionados relativos a dichas actuaciones se concretan, dentro de la limitación presupuestaria existente, en:**

- Gastos de personal: 13.000,00 euros.
- Gastos derivados de actividades y mantenimiento: 1.000,00 euros.

**TOTAL: 14.000,00 euros.**

La distribución anterior es estimativa y si un apartado requiriere una mayor aportación se atenderá detrayendo cantidades previstas para los otros, previa autorización por la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad.

**Segunda.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla.**

Al adoptarse el acuerdo de concesión una vez iniciada la presente anualidad, parte de las actuaciones objeto de la subvención se han podido haber realizado ya, por lo que el pago a realizar

tras el acuerdo tendrá un doble carácter, pudiéndose considerar pago a cuenta de las actividades ya realizadas y asimismo, prepagable, con respecto a las actividades aún por realizar en el periodo de vigencia que resta del año.

Aportar con el carácter de subvención a justificar a la firma del presente convenio, la cantidad de 14.000,00 euros para financiar gastos propios de la ejecución del Convenio, que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 03/33419/48900, RC nº 12025000006084 de 20 de febrero de 2025.

Al adoptarse el acuerdo de concesión una vez iniciada la presente anualidad, parte de las actuaciones objeto de la subvención han podido haber sido ya realizadas, por lo que el pago a efectuar tras el acuerdo tendrá un doble carácter, pudiéndose considerar pago a cuenta de las actividades ya realizadas y, asimismo, prepagable, con respecto a las actividades aún por realizar en el periodo de vigencia que resta del año.